

LA GACETA

DIARIO OFICIAL
Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES
Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXIII

Managua, D. N., Miércoles 24 de Enero de 1979

No. 20

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Trigésima - Sesión de la Cámara del Senado (concluye)	Pág. 265
Trigésimo - Primera Sesión de la Cámara del Senado	270

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partidas en Ministerio de Obras Públicas	271
Apruébase Presupuesto General de Ingresos y Egresos en Entes Autónomos o Servicios Descentralizados	272

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Profesora de Educación Media en Especialidad de Inglés a Srita. Maritza E. Sandoval M.	273
Extiéndese Título de Arquitecto a Srita. María de L. Enriquez S.	273
Reconócese Válido e Incorpórase Título de Licenciada en Medicina y Cirugía a Srita. María T. Martínez	273

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	274
Renovaciones de Marcas	276
Traspasos de Marcas	278

SECCION JUDICIAL

Remates	279
Declaratorias de Herederos	280
Indice de "La Gaceta" (continúa)	280
Indicador de "La Gaceta"	280

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Trigésima Sesión de la Cámara del Senado

(Concluye)

cito de Nicaragua y si fuese necesario en cooperación, como dicen los Tratados Interamericanos, con los otros ejércitos de América, estén más que listos para repeler a como dé lugar cualquier agresión que venga, ya sea extra continental o en forma

directa, a través de un peón armado en la América Latina.

Declarado suficientemente discutido el dictamen y el proyecto en lo general, se procedió a su votación; resultando aprobados con los únicos votos en contra de los honorables Senadores Doctores Ycaza Tigerino y Martínez Urtecho.

Se dio lectura, siendo puesto a discusión en lo particular, al artículo único de que consta el proyecto de resolución, por el cual se da la autorización en cuestión.

Pidió la palabra el honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tigerino, manifestando, que tal como lo había anunciado durante su intervención en la discusión general, propondría una moción, en base a la carta dirigida por el Director del Servicio Cultural Informativo de la Embajada de los Estados Unidos al Director de "La Prensa", a la que dio lectura en la siguiente forma: "Doctor Pedro Joaquín Chamorro, Director del Diario "La Prensa", Managua. Estimado Doctor Chamorro: En la edición de "La Prensa" del domingo 7 de noviembre se publicó un artículo titulado "Pendiente autorización para CONDECA AGUILA VI", en la que se menciona que se está esperando autorización del Poder Legislativo para que contingentes de tropas y equipos de las Fuerzas Armadas de los países miembros del Consejo de Defensa Centroamericana y del Comando Sur de los Estados Unidos, puedan operar en territorio nacional. —Por este medio deseo informar que respecto a los Estados Unidos, no se emplearán tropas americanas en las operaciones de CONDECA AGUILA VI, sino que asistirán 14 personas como observadores del Comando Sur, que actuarán así: 7 Oficiales como Observadores, 4 personas para operaciones médicas y de rescate de helicópteros y 1 chofer de carro-tanque para el transporte de combustible y otros 2 que ejecutarán servicios de logística alimenticia". Es decir, agregó, que la propia Embajada de los Estados Unidos, precisamente previendo lo peligrosa que es esta campaña que puede ser incluso de todo el Continente, y que se diga que las tropas

norteamericanas están interviniendo en estas cosas, ellos mismos están aclarando que no desean enviar tropas. De manera que es absurdo que nosotros aprobemos una resolución diciendo que los autorizamos a mandar tropas, cuando ellos no quieren. Estimo que saldría ganando el prestigio del Gobierno de Nicaragua ante toda Hispanoamérica, si nosotros suprimimos la frase que dice "y las Fuerzas Armadas del Comando Sur de los Estados Unidos"; por lo que yo hago formal moción para que del artículo único se suprima esa frase. Por otro lado, prosiguió diciendo, yo insisto en que la inconstitucionalidad es clara, a pesar de la interpretación que ha dado el honorable Senador Granera Padilla; es evidente la disposición constitucional cuando habla de "tránsito de tropas", porque se refiere al paso de las tropas. Con la otra interpretación de que "tránsito" quiere decir que no residen permanentemente, pudiera decirse que un Diplomático puede estar diez años en un país y está de tránsito, porque no es oriundo de él: eso significaría que podrían estarse aquí las tropas de CONDECA durante un año o dos y considerarlas de tránsito, porque algún día se van a ir. Siguió haciendo hincapié en que al decir "tránsito de tropas", es evidente que lo que se pretendía es autorizar el paso de las tropas, pero no que se queden con una permanencia de un mes o dos, o diez años, como lo interpretaba el honorable Senador Granera Padilla. Por esas razones yo insisto en que es inconstitucional, pero ya que se aprobó en lo general y no se va a poder discutir la inconstitucionalidad en lo particular, yo hago formal moción para que de acuerdo con los propios deseos de los Estados Unidos, que no quieren mandar tropas porque es contra el interés de la política estadounidense, que se diga que está mandando tropas aquí a Centroamérica y por eso la Embajada misma rectifica, ya he presentado formalmente y por escrito, moción para que se suprima la frase "y del Comando Sur de los Estados Unidos de América".

Pasada a la Mesa Directiva la moción del honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tigerino, el honorable Señor Presidente le dio lectura, poniéndola a discusión.

Solicitó la palabra el honorable Senador Doctor Eduardo Conrado Vado, manifestando que aunque estaba integralmente en contra de todo el proyecto de resolución, aplicando el adagio que "de los males el menos", aceptaba y apoyaba la moción del honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tigerino, ya que por lo menos estimaba que en esa forma se salva a el honor y la dignidad nacional, al no haber intervención

norteamericana en Nicaragua. Porque, —agregó—, de acuerdo con la interpretación que da el honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, de que "tránsito" es todo lo que no es permanente, también las intervenciones de los años 10, 20 y 30, serían transitorias, porque había venido y se había ido, esa ocupación americana humillante que hubo en Nicaragua, que a toda nuestra generación nos duele todavía, concluyó diciendo.

Por su parte el honorable Senador Doctor Orlando Montenegro Medrano, se expresó en contra de la moción reformativa del honorable Senador Ycaza Tigerino, en primer lugar, dijo, porque con la sagacidad que había distinguido siempre al desaparecido Doctor Salvador Castillo Selva, había que ver lo que se escondía tras una aparente e inofensiva moción; y en segundo, y eso es lo fundamental, porque no podía variarse lo decidido por el Consejo de Defensa Centroamericana, cuya voluntad es que vengan las tropas de los ejércitos Centroamericanos, y además, las del Comando Sur de los Estados Unidos. Respecto a las disquisiciones y a la definición de lo que es agresión, o lo que es intervención, —agregó—, yo estoy claro de que la intervención se puede verificar en un segundo, en un minuto; el tiempo no tiene nada que ver, ni la transitoriedad; pero aquí no estamos hablando de intervención, afirmó. La intervención es cuando es en contra de la voluntad, del deseo del país que la sufre. Nicaragua en aquel entonces, repudió, clamó a todos los Organismos Internacionales, —que no existían muchos desgraciadamente—, y anunció a la faz de la comunidad internacional que estaba siendo intervenida. Pero en este caso, es una resolución de un Consejo aprobado, del cual es signataria Nicaragua. No voy a volver a repetir los mismos argumentos, aunque insisto en que no tiene ninguna traza de intervención; no es el caso, como dijo alguien, de cuando el país está en pugna por el Poder en una guerra civil o una contienda armada para deponer a un Presidente y poner a otro. De manera que la intervención en este caso, dentro del Derecho Internacional, no tiene ninguna figura internacional. Por esa razón, yo me opongo a la moción y voy a votar en contra.

Yo también me opongo a la moción, manifestó el honorable Senador Granera Padilla, por estas razones: Primero, porque el honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tigerino, nos lee una carta publicada en "La Prensa", como si ésta fuera "La Gaceta"; cuántas veces hemos visto que por equivocación o por error, se hacen publi-

caciones en los periódicos que después resultan erradas y vienen las rectificaciones y las aclaraciones? No podemos poner al Poder Legislativo, al Senado de la República, en manos de lo que dice un diario, ni permitir que sus sesiones estén dirigidas por él. Diferente sería si esa carta hubiera venido en forma oficial al Senado de parte de la Embajada, o que hubiera sido incluida en el proyecto de ley; es decir, en una forma más seria, más oficial; pero yo me resisto a que el Senado tome decisiones porque "El Centroamericano", por ejemplo, hizo determinado aserto, o "Novedades", ya que eso sería falta de formalidad. En segundo lugar, porque suponemos que es cierto que la carta la enviaron y que no hubo error de copia o no se equivocó el que redactó la comunicación; pudiera ser que alguna palabra no esté exacta a como la escribieron en el original. Todo eso puede ocurrir, por lo que no podemos estar nosotros apegados, en una forma peligrosa, a lo que dice la carta que publica "La Prensa", por muy respetable que sea, pero aquí no tiene voz ni voto, ni mucho menos fuerza orientadora en el criterio del Senado, hasta donde yo sepa. Prosiguió diciendo que no tenían por lo tanto documentación oficial, y aún en el caso de que fuera cierto, y en la carta se afirmara que no son tropas, ese es un criterio del Señor Embajador o del que firmó la carta. Para mí, son miembros del Ejército de los Estados Unidos los que vienen, les llamen como les llamen. Resulta ahora que el honorable Senador Ycaza Tigerino, tan defensor del honor y la dignidad nacional, quiere que entren sin permiso, y entonces vemos que se cambian los papeles: que mientras el Señor Ministro de Defensa, en un celo que yo aplaudo, dice que aunque ellos afirmen que no se consideran tropas, lo son; y por la dignidad nacional y como yo creo que son miembros del Ejército de los Estados Unidos, por respeto a la ley, yo voy a pedir al Poder Legislativo que conceda el permiso, aunque esté demás, pero lo que abunda no daña, más cuando se trata de la dignidad nacional; sería más grave que nosotros nos orientemos por la nota y dejemos que entren miembros de un ejército extranjero sin permiso del Poder Legislativo. En qué dañamos con poner en el artículo que concedemos permiso a esos observadores, o como los quieran llamar? Yo creo que es un celo plausible del Señor Ministro de Defensa y sería un error de nosotros no dar ese permiso incluyendo a esos señores, aunque digan que no son tropas; pero son miembros de un ejército extranjero y necesitan el permiso para estar aquí. De ma-

nera que yo estimo que hasta el Señor Embajador de los Estados Unidos, con todo el respeto que pueda mercer, se equivoca en esa apreciación, al asegurar que no son miembros del Ejército; pero Nicaragua no se va a guiar por lo que diga un Embajador extranjero, sino por el propio criterio de sus Ministros y del Poder Legislativo; no puede hacerlo por una carta de un Embajador publicado en un periódico.

Hizo uso de la palabra a continuación el honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tigerino, expresando que en su criterio había una equivocación en todo lo dicho por el honorable Senador Granera Padilla, ya que él no había afirmado que la carta en cuestión había sido publicada por "La Prensa", si no que lo sería, si es que la censura lo permitía. Esa es una carta que me ha venido a mí directamente de la Embajada de los Estados Unidos, quienes de esta manera demuestran su celo para que su política en Hispanoamérica no se vea afectada por estos asuntos, manifestó. Se dice, prosiguió diciendo, que los observadores son tropas y que cualquier militar necesita permiso; entonces, también lo necesitaria la Misión Militar y demás Generales del Comando Sur que vienen a Nicaragua sin permiso del Congreso, precisamente porque no vienen en plan de tropa, si no que son personas que van y vienen como cualquier diplomático o militar de cualquier país, con un simple Pasaporte. Visitan a las Autoridades Superiores, pasan una revista de tropas y van a la Academia Militar. Insistió en que esos señores no podían considerarse tropas, sino simplemente militares; pero por el hecho de serlo, para estas visitas no necesitaban permiso del Congreso para venir a Nicaragua; y que en el caso presente, lo que estaba de por medio, dijo, era el interés mismo de los Estados Unidos en no aparecer ante la opinión pública internacional y ante los países hispanoamericanos, que son muy celosos de su soberanía, como que estuvieran mandando tropas a Nicaragua, y que hubiera aceptación en este país para ello. Continuó manteniendo su criterio de que era absurdo que Nicaragua afirmara que eran tropas las que mandaba los Estados Unidos, cuando ellos mismos, preocupados por su prestigio y que no se tomara como intervencionismo, decían que lo que estaban enviando eran observadores. Terminó haciendo formal moción para que en el Artículo Único del proyecto de Resolución en discusión, se omitiera lo siguiente: "y del Comando Sur de los Estados Unidos de América".

Por su parte el honorable Señor Presidente, Senador Renner, manifestó extraña-

za de que la carta en cuestión se la hubieran enviado al honorable Senador Ycaza Tigerino y no oficialmente al Senado. Además, dijo, no se había publicado todavía.

Intervino el honorable Senador Doctor Constantino Mendieta Rodríguez, exponiendo que no deseaba añadir más argumentos a los vertidos tan brillantemente por los honorables Senadores Montenegro Medrano y Granera Padilla; pero si deseaba referirse a la extrañeza y sorpresa, muy grande, que se había llevado el día de hoy, la cual creía compartían sus demás apreciables colegas, al oír al honorable Senador Ycaza Tigerino erigirse en un defensor de los Estados Unidos en pleno Senado nicaragüense y ser su vocero, en razón de que tenía una carta que todavía no había sido enviada, únicamente a él, para que la haga conocer y en base de ella defienda a los Estados Unidos, a quien nadie estaba atacando. Agregó que el honorable Senador Ycaza Tigerino estaba empeñado en demostrar que no es ejército el que viene, sino 14 personas, que para nosotros, y para el Gobierno de Nicaragua, son parte del Ejército, ya que no lo hacían individualmente si no en una misión especial, a diferencia de los otros militares que mencionara, que venían de paso y en forma de visita. Opinó que en su criterio no había razón de suprimir del artículo la parte mencionada por el honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tigerino; ya que Nicaragua, como había expuesto muy bien el honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, considera que 14 personas pertenecientes a un ejército de otro país, que no vienen individualmente sino formando parte de un equipo, es un ejército también listo para intervenir en lo que les correspondiera en todas las acciones de CONDECA.

Hizo uso de la palabra nuevamente el honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tigerino, aclarando que a él no le había enviado expresamente ninguna carta la Embajada de los Estados Unidos para que la leyera en este recinto; si no que lo que había dicho era que tenía en su poder una copia de la carta que la Embajada envió para publicarse. Agregó que a su entender, a la Embajada no le interesaba si el Gobierno de Nicaragua públicamente manifestara su deseo de que vinieran las tropas, sino que estaban tratando de salvar era su responsabilidad, al aclarar que no eran tropas las que estaban enviando, aunque el Gobierno de Nicaragua dijera que quería que las mandaran.

Por el orden intervino el honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, aclarando al honorable Senador Ycaza Ti-

gerino, que no se trataba del Gobierno, si no que quien la que lo estaba solicitando era el organismo centroamericano llamado CONDECA.

Continuando con su intervención, insistió el honorable Senador Ycaza Tigerino en que si los Estados Unidos no quería enviar tropas, no habría razón de mencionarlo en la autorización que estaban dando. Yo lo que estoy defendiendo, dijo, es la dignidad del Senado y del Congreso Nacional, puesto que nosotros estamos dando más de lo que nos piden y apareciendo como amigos del intervencionismo, cuando ellos mismos manifiestan su deseo de no aparecer como tales. Terminó haciendo hincapié en que él no estaba defendiendo a los Estados Unidos, que no lo necesitaban, sino la dignidad de Nicaragua.

Le observó el honorable Señor Presidente, Senador Rener, que si los Estados Unidos no hubieran deseado intervenir en la operación CONDECA, se hubieran dirigido oficialmente al Señor Ministro de Defensa para que variara la resolución, y no a un Senador.

Yo creo, manifestó el honorable Senador Solórzano Rivas, último orador anotado, que nuestros dos principales contrincantes en el fondo tienen la razón: el honorable Senador Ycaza Tigerino no se está refiriendo a nada que diga "La Prensa", sino a un comunicado oficial de la Embajada de los Estados Unidos, donde definen en qué consiste la intervención en estas maniobras militares. Por otro lado, el honorable Senador Granera Padilla, en su brillante discurso patriótico, que encendió mi pecho de sentimientos nacionalistas, mantiene y yo en realidad lo creo así, que el Gobierno de Nicaragua y el Congreso de la República deben dar permiso para que vengan esos señores a nuestro país. No obstante este criterio, opinó el honorable Senador Solórzano Rivas que debía llamárseles por su nombre, para lo cual se podía variar la moción del honorable Senador Ycaza Tigerino en el sentido de usar la palabra "observadores", en vez de "tropas"; lo cual era más exacto, más preciso, y de acuerdo con los deseos de los mismos norteamericanos y con los sentimientos patrióticos del honorable Senador Granera Padilla, que es que no vinieran sin darles permiso.

Habiendo sido declarada suficientemente discutida la moción del honorable Senador Ycaza Tigerino, fue puesta a votación por la Presidencia, resultando rechazada.

Declaró por lo tanto el honorable Señor Presidente que en consecuencia, quedaba aprobado el artículo único y consecuentemente el proyecto de resolución, en primer debate.

El honorable Senador Doctor Orlando Montenegro Medrano, hizo moción para que se le dispensara al proyecto el trámite de segundo debate y demás conducentes; y puesta a discusión tal moción, pidió la palabra el honorable Senador Doctor Eduardo Conrado Vado.

Manifestó el Senador Conrado Vado, que desde luego, y aunque sabía que el proyecto de resolución sería definitivamente aprobado por voluntad de la mayoría, él votaría en contra; y deseaba que quedara para la historia y lo supiera la Embajada Americana, que algunos de nosotros hemos repudiado esa intervención; así como cuando el Tratado Chamorro-Bryan se discutió en el Senado de Nicaragua, hubo la voz de un Eduardo Doña que se opuso, y era un Conservador también, a pesar de que sólo a los Conservadores les estaban pidiendo ese Tratado Chamorro-Bryan; pero hubo alguien que se opuso. Asimismo la historia va a decir dentro de 20 años, que este inicio de nueva intervención, como la considero yo, tuvo unas voces de protesta y que quedé consignado en los recrdcs de la Embajada Americana.

A continuación se sometió a votación la moción de dispensas formulada por el honorable Senador Montenegro Medrano, resultando aprobada con los únicos votos en contra de los honorables Senadores Doctor Eduardo Conrado Vado y Doctor Julio Ycaza Tigerino. Quedó por lo tanto el proyecto de resolución, definitivamente aprobado.

3o.—Conforme anunciara el honorable Señor Presidente, seguidamente se dio lectura a carta dirigida a esta Cámara por el honorable Senador Suplente Don German Saborío, en relación con queja interpuesta por medio del honorable Senador Don Raúl Arana Montalván, por campesinos residentes en la Comunidad de Las Canoas, jurisdicción de Tipitapa, Departamento de Managua, y en la Comunidad de San Agustín, jurisdicción de Teustepe, Departamento de Boaco, quienes se refirieran al litigio de tierras surgido a partir del momento en que el Señor Saborío adquiriera la Hacienda "San Gabriel"; ya que a pesar de que dicho señor —decían los quejosos— se comprometiera donar 500 manzanas de tierra a las familias ahí fincadas, lo que había tratado más bien era desalojarlos del lugar. Afirmaban los exponentes que los pobladores de la región, recurrieron de amparo ante el Instituto Agrario, sin ningún resultado hasta la fecha, lo que había dado lugar a que el señor Saborío cometiera otras arbitrariedades en su contra. —Sobre el particular, el honorable Senador Saborío exponía, en primer

lugar, que las firmas del pliego antes aludido, eran apócrifas, y que por el prestigio de esta Alta Cámara, por su propio buen nombre, como padre de familia y por el honor del Poder Legislativo nicaragüense, deseaba explicar a esta honorable Cámara que la Hacienda "San Gabriel", en toda su extensión, es de su propiedad, en dominio y posesión, según títulos suficientes otorgados conforme al derecho. Agregaba que después de que bondadosamente había permitido fincarse en esas tierras a trabajadores de su hacienda "San Gabriel", en los sitios "Las Canoas" y "San Agustín" para que hicieran sus casas y tuvieran mayor comodidad, posteriormente, por consejos de agitadores profesionales, estos trabajadores reclamaron como derecho suyo esas tierras; y él, comprendiendo la espina en lo social, en lo económico y hasta en lo nosa problemática que pudiera derivarse, político, se dispuso a donar, a título gratuito, una cantidad de tierra a los colonos ahí fincados. Adjuntaba un recorte del diario "La Prensa" del 6 de marzo de 1974, en cuya fecha había ocurrido al Instituto Agrario de Nicaragua, entidad gubernamental que canaliza las fórmulas de solución de esa clase de problemas; pero sin saber a qué atribuirlo, ese Instituto había retardado el trámite para que cumpliera su ofrecimiento que obviamente envolvía ideas de generosidad, sensibilidad social y comprensión. Agregaba que en el mismo mes de marzo del citado año, manifestó inclusive que estaba dispuesto a donar el terreno para que se construyera la escuela del lugar, con tal de que se solucionara el problema que el IAN no había querido resolver. Después de una insistencia de su parte de cerca de dos años en que había decidido ceder a cada uno de los colonos el predio en que tienen fincadas sus casas, por fin se había arreglado en forma definitiva y legal el asunto de "Las Canoas" y "San Agustín", como lo evidenciaba la constancia extendida por el IAN, copia de la cual acompañaba a su exposición; la cual demostraba que en la oficina del General Don José Somoza, el día 19 del mes de octubre corriente, había firmado la escritura con el Instituto Agrario de Nicaragua, donando a los campesinos tres lotes de terreno de su Hacienda "San Gabriel", que sumaban un total de 75 manzanas. Concluía manifestando su extrañeza por el crédito que esta Cámara había prestado atención a un escrito, que en su criterio era desautorizado e injusto, ya que en el mismo instante en que se producía, él entregaba a los quejosos buena parte de la tierra que él había obtenido con su sudor y esfuerzo.

Manifestó el honorable Señor Presidente

que la queja en cuestión había sido tomada en consideración por esta Cámara, porque la había presentado un honorable Senador, Don Raúl Arana Montalván; agregando que después de solicitarse el respectivo informe al IAN, éste había contestado que el asunto se había arreglado, por lo que el asunto se daba por concluido y la exposición leída del honorable Senador Suplente Don Germán Saborío, pasaría al archivo correspondiente.

4o.—A moción del honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, se le dispuso el trámite de lectura al acta de la presente sesión, dándose por aprobada.

5o.—No habiendo ningún asunto más que tratar, se levantó la sesión.

(f) *Pablo Rener,*
Presidente.

(f) *Ramiro Granera Padilla,*
Secretario.

(f) *Alfredo Mendieta Gutiérrez,*
Secretario.

TRIGESIMO - PRIMERA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Segundo Período Constitucional del Congreso celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y veintidós minutos de la mañana del día viernes, diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

Presidencia del honorable Senador Don Pablo Rener Valle, asistido en la Primera y Segunda Secretaría por los honorables Senadores Doctor Ramiro Granera Padilla y Don Alfredo Mendieta Gutiérrez, respectivamente.

Concurren, además, los honorable Senadores: Don Adolfo Altamirano Dfarghe, Doctor Eduardo Conrado Vado, Don Arturo Cruz Porras, Doctor Ernesto Chamorro Pasos, Don Rigoberto García Reyes, Doctor Lorenzo Guerrero Gutiérrez, Doctor Uriel Herdocia Argüello, Don Gabriel Irías Irías, Don Camilo López Núñez, Doctor Francisco Machado Sacasa, Doctor Alejandro Martínez Urtecho, General Roberto Martínez Lacayo, Doctor Constantino Mendieta Rodríguez, Doctor Edmundo Paguaga Irías, Don Max Paguaga Irías, General Rigoberto Reyes Arauz, Doctor Tomás Salazar Rodríguez, Doctor Manuel Sandino Ramírez, Doctor Carlos José Solórzano Rivas, Doctor Alceo Tablada Solís, Don Napoleón Tapia Pérez y Doctor J. David Zamora Pastora.

1o.—El honorable Señor Presidente, Don Pablo Rener Valle, declaró abierta la sesión.

2o.—Bajo el primer punto de la Agenda —Lectura de Correspondencia—, fue leído

por Secretaría, mensaje fechado el 17 de noviembre de 1976, de la honorable Senadora Doña Juanita Cajina de Peters, excusándose por no asistir a esta sesión, debido a gravedad de su esposo.

Manifestó el honorable Señor Presidente, Don Pablo Rener, que quedaban entendidos de la excusa presentada, y que se enviaría un mensaje en nombre de la Cámara, a la honorable Senadora Doña Juanita Cajina de Peters, deplorando el estado de salud de su apreciable esposo, el Coronel Peters, y haciendo votos por su pronto restablecimiento.

3o.—Continuando con los puntos consignados en la Agenda, se dio lectura y pasó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, el Proyecto de ley recibido de la honorable Cámara de Diputados, tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo para efectuar dentro de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, transferencias de Partidas entre diferentes Ramos de la Administración Pública, hasta por la cantidad de Veintiún Millones Veintitrés Mil Ciento Noventa y Cuatro Córdoba . . . (C\$ 21.023,194.00).

El anterior proyecto fue declarado de urgencia por el honorable Señor Presidente, rogando a la Comisión de Hacienda y C. P., emitir un pronto dictamen.

4o.—Con igual ruego por parte de la Presidencia, luego de leído, fue trasladado al estudio de la misma Comisión de Hacienda y C. P., el Proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, transferencias de partidas dentro del Ministerio de Educación Pública, con un valor total de Dos Millones Trescientos Veinticuatro Mil Quinientos Córdoba (C\$ 2.324,500.00).

5o.—Se leyó y pasó al estudio de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, el proyecto de ley tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y Crédito Público, para que por medio del Señor Fiscal General del Estado y en representación del Gobierno de Nicaragua, enajenen a favor del Ministerio del Distrito Nacional, un lote de terreno situado a la altura del kilómetro nueve (9) de la Carretera Norte, que será desmembrado de otros lotes propiedad del Gobierno, en la cual se construirá un mercado de mayoristas para la ciudad de Managua.

El honorable Señor Presidente hizo la misma recomendación a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, de efectuar un pronto estudio para la evacuación del correspondiente dictamen, sobre el anterior proyecto.

6o.—Después de leído, fue pasado al estudio de la Comisión de Economía, Indus-

tria y Comercio, el proyecto de ley por el cual se prorroga por un año a partir de la fecha de su vencimiento, las disposiciones del Decreto Legislativo No. 159, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 47 de 25 de febrero del corriente año, por el cual se declaró "Estado de Emergencia Económica", con base a lo establecido en los artículos 66 y 148, acápite 5) Cn.

7o.—Fue leído y pasado al estudio de la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley tendiente a prorrogar por un año más, a partir de la fecha de su vencimiento, las disposiciones del Decreto Legislativo No. 281, que comprende la "Ley de Inquilinato", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 248, del 1 de noviembre de 1957, y todas sus reformas posteriores.

Manifestó el honorable Señor Presidente que en la Comisión de la Gobernación se había designado con anterioridad al honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, para sustituir al honorable Senador Doctor Orlando Montenegro Medrano, mientras durara su ausencia; y, no encontrándose presente el honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tigerino, miembro también de dicha Comisión, designó al hono-

rable Senador Doctor Carlos José Solórzano Rivas, para sustituirlo.

8o.—Se leyó y pasó al estudio de la misma Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley por el cual se declara "Benemérito de la Patria", al Cuerpo de Bomberos de León, como un justo reconocimiento de la República, a su meritoria labor e ininterrumpido servicio durante sus 25 años de existencia.

9o.—Luego de leído, fue trasladado al estudio de la Comisión de Economía, Industria y Comercio, el proyecto de ley tendiente a crear la Patente de Comercio, como requisito indispensable para proceder a la internación de mercancías y productos centroamericanos al territorio de Nicaragua en cantidades comerciales, cuando el internador o consignatario careciere de Licencia de Importación.

10.—A moción del honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla se le dispuso al acta de esta sesión el trámite de lectura, dándose por aprobada.

11.—Se levantó la sesión. (f) *Pablo Renner*, Presidente. — (f) *Ramiro Granera Padilla*, Secretario. — (f) *Alfredo Mendieta Gutiérrez*, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partidas en Ministerio de Obras Públicas

No. 180

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades, y

Considerando:

Que el Arto. 24 de las Regulaciones Presupuestarias vigente dispone que: "Las asignaciones que tengan financiamiento por medio de empréstitos, donaciones, bonos del tesoro nacional, cualquier instrumento de crédito o convenios especiales destinados a programas específicos de funcionamiento, construcción de carreteras, escuelas o cualquier otro programa de inversión, deberán incorporarse como ampliaciones del Presupuesto para su ajustamiento a la realidad operativa, en relación a los fondos obtenidos".

Considerando:

Que de acuerdo a convenio suscrito entre nuestro Gobierno y el Banco Exterior de España se han efectuado retiros de fondos cuya incorporación es necesaria al Presupuesto vigente.

Acuerda:

Primero: Ampliase el Presupuesto General de Ingresos vigente en la cantidad de: Treinta y Nueve Millones Setecientos Un Mil Trescientos Treinta y Ocho Córdobas con Cincuenta y Seis Centavos (C\$ 39.701,338.56) en las siguientes líneas específicas de ingresos:

255401	Compra de Equipo de Carreteras I	C\$	897.05
255402	Compra de Equipo de Carreteras II	C\$	39.700,441.51
		C\$	39.701,338.56

Segundo: Ampliase el Presupuesto General de Egresos Vigente en la cantidad de Treinta y Nueve Millones Setecientos Un Mil Trescientos Treinta y Ocho Córdobas con Cincuenta y Seis Centavos (C\$ 39.701,338.56) en la siguiente línea específica de Egresos:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Programa 10-0-00: ADQUISICION DE EQUIPO

Codificación: 07-10-0-00-37-31

31-04 MAQUINARIA Y EQUIPO

0469 Otros Equipos de Transporte, Tracción y Elevación

02 Recursos Extraordinarios

(Banco Exterior de España)

€ 897.05

04 Recursos Extraordinarios

(Banco Exterior de España)

€ 39.700,441.51

€ 39.701,338.56

Tercero: La transcripción del presente Acuerdo servirá de suficiente autorización para ampliar las partidas antes mencionadas.

Comuníquese y Publíquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Samuel Genie A., Ministro de Hacienda y C. P.

Apruébase Presupuesto General de Ingresos y Egresos en Entes
Autónomos o Servicios Descentralizados

No. 49

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En uso de las facultades que le concede el Decreto Ejecutivo dictado en Consejo de Ministros No. 330 del 14 de abril de 1972 y su reglamento.

Decreta:

Arto. 1. — Apruébase el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de los Entes Autónomos o Servicios Descentralizados para el año 1979, conforme el siguiente detalle por institución:

<i>Instituciones</i>	<i>Egresos</i>	<i>Superávit o Déficit Total</i>	<i>Ingresos</i>
(Miles de Córdoba)			
Banco Central de Nicaragua	143,728	2,778	146,506
Fondo Especial de Desarrollo	290,445	-8,451	281,994
Banco de Crédito Popular	102,151	3,039	105,190
Instituto de Fomento Nacional	604,839	2,747	607,586
Banco Nacional de Nicaragua	2,264,718	7,362	2,272,080
Instituto de Bienestar Campesino	78,750	4,248	82,998
Banco de la Vivienda de Nicaragua	206,678	1,777	208,455
Autoridad Portuaria de Corinto	156,475	13,563	170,038
Departamento Nacional de Acueductos y Alcantarillados	86,452	-849	85,603
Empresa Aguadora de Managua	114,624	7,709	122,333
Empresa Nacional de Luz y Fuerza	806,944	6,450	813,394
Empresa de Riego de Rivas	1,556	-28	1,528
Ferrocarril del Pacífico de Nicaragua	11,421	-10	11,411
Dirección General de Telecomunicaciones y Correos de Nicaragua	179,834	13,841	193,675
Instituto Nacional de Comercio Exterior e Interior	89,974	790	90,764
Instituto Nacional de Energía Eléctrica	843	—	843
Instituto Agrario de Nicaragua	31,234	—	31,234
Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria	27,002	—	27,002
Instituto Nicaragüense del Café	4,900	—	4,900
Instituto Nicaragüense de Seguridad Social	367,204	-3,556	363,648
Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones	4,440	—	4,440
Totales	5,574,212	51,410	5,625,622

Arto. 2. — La ejecución de este presupuesto deberá ajustarse a las cantidades autorizadas y a los lineamientos de política económica del Gobierno.

Arto. 3. — La publicación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos que se aprueban en el Arto. 1o. de este Decreto, aparece formando parte informativa de la Ley de Presupuesto de la República aprobada en Decreto No. 745 del 22 de diciembre de 1978.

Arto. 4. — El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del uno de enero de mil novecientos setenta y nueve.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los 22 días del mes de diciembre de 1978. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Samuel Genie A., Ministro de Hacienda y C. P.

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Profesora de Educación Media en Especialidad de Inglés a Srita Maritza E. Sandoval M.

Reg. No. 320 — R/F 366670 — \$ 75.00
No. 792—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Profesora de Educación Media, en la Especialidad de Inglés, a la señorita *Maritza Eudocia Sandoval Mairena*, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la señorita *Maritza Eudocia Sandoval Mairena*, el Título de Profesora de Educación Media, en la Especialidad de Inglés, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *María Helena de Porras*, Ministra de Educación Pública.

Extiéndese Título de Arquitecto a Srita. María de L. Enríquez S.

Reg.No. 294 — R/F 366425 — \$ 75.00
No. 796—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Arquitecto, a la señorita *María de Lour-*

des Enríquez Sequeira, natural de San Carlos, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la señorita *María de Lourdes Enríquez Sequeira*, el Título de Arquitecto, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., veinte de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *María Helena de Porras*, Ministra de Educación Pública.

Reconócese Válido e Incorpórase Título de Licenciada en Medicina y Cirugía a Señorita María T. Martínez R.

Reg. No. 321 — R/F 366448 — \$ 135.00
"RESOLUCION No. 633. — Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho. Las diez y diez minutos de la mañana.

Vista la solicitud presentada por la señorita *María Teresa Martínez Rayo*, quien pide el reconocimiento e Incorporación de su Título de Licenciada en Medicina y Cirugía, obtenido en la Universidad de Zaragoza, España, el día 18 de abril de 1977,

Considerando:

Que de conformidad con la Ley de Incorporación de Profesionales de 20 de enero de 1966, y el Arto. 114 Cn., e Inc. 1o., de la mencionada Ley que dice: "Los nacionales que obtuvieren Título fuera del país serán incorporados para ejercer su Profesión con sólo demostrar la autenticidad de los mismos y que éstos hayan sido obtenidos en

Universidades reconocidas como tales en el Estado donde funcionan.

Por Tanto:

Y de conformidad con el dictamen emitido;

Resuelve:

- 1.—Reconócese legalmente válido e Incorporase el Título de Licenciada en Medicina y Cirugía, obtenido por la señorita *María Teresa Martínez Rayo*, en la Universidad de Zaragoza, España, el día 18 de abril de 1977. Asimismo declárase equivalente al Título de Doctor en Medicina y Cirugía que expide el Estado Nicaragüense.
- 2.—La presente Resolución para su validez, deberá ser publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese. Cópiese y Archívese. Managua, D. N., 16 de junio de 1978. — *César Grijalva Villalta*, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *Ignacio Castillo Masís*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Se Registró al Folio No. 187-188, Partida No. 354, del Libro de Registro de Nivel Superior, el Título de Licenciada en Medicina y Cirugía, Conforme Resolución Ministerial No. 633, del día dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho, a favor de: *María Teresa Martínez Rayo*.

Managua, D. N., veinte de junio de mil novecientos setenta y ocho. — Dra. *María Lourdes López Ruiz*, Jefe de la Sección de Registro de Títulos.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 801 — R/F 322417 — 5/15 \$ 45.00
Aktiebolaget Volvo, de Suecia, apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"V O L V O"

Clase 12.

Presentada: 13 enero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 302 — R/F 322417 — 6/15 \$ 45.00
Roussel Uclaf, Societé Anonyme, francesa apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"COLUBIAZOL"

Clase 5.

Presentada: 23 enero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6478 — R/F 247213 — Valor \$ 45.00
Twentieth Century Fox Film Corporation, esta-

dounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"STAR WARS"

Clase 16.

Presentada: 30 junio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6482 — R/F 247876 — Valor \$ 90.00

The Welcome Foundation Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Alvaro Reyes, solicita registro marca fábrica:

"G L E T V A X"

Clase 5.

Presentada: 9 agosto 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6474 — R/F 247206 — Valor \$ 45.00

Atari, Inc., estadounidense, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"K E E G A M E S"

Clase 28.

Presentada: 4 julio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 333 — R/F 366821 — Valor \$ 90.00

Alonso Quintana Acuña, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:



Clase 32.

Presentada: 9 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6474 — R/F 247209 — Valor \$ 45.00

Hoechst Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"REMADERM"

Clase 1.

Presentada: 13 julio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6477 — R/F 247212 — Valor \$ 45.00

Hoechst Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"S I C A R O L"

Clase 5.

Presentada: 30 junio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4

agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6475 — R/F 247210 — Valor \$ 45.00
Fumakilla Limited, (Fumaquilla Kabushiki Kaisha), japonesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"FUMAKILLA"

Clase 5.

Presentada: 10 julio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 342 — R/F 367006 — 1/6 Valor \$ 45.00
Hans Schwarzkopf, GmbH., alemana, mediante apoderado Doctor Yamil Hanón, solicita registro marca:

"KALODERMA"

Clase 3.

Presentada: 28 noviembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 343 — R/F 367006 — 2/6 Valor \$ 45.00
Boehringer Mannheim GmbH., alemana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca:

"M I C U R"

Clase 1.

Presentada: 10 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 345 — R/F 367006 — 4/6 Valor \$ 45.00
Sudamfos, Sociedad Anónima, Argentina, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca:

"F R A N K L I N"

Clase 10.

Presentada: 12 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 261 — R/F 366502 — Valor \$ 90.00
Carter Wallace, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:

"C A R T E R"

Clase 3.

Presentada: 29 noviembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 262 — R/F 366501 — Valor \$ 45.00
Euclid, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:

"E U C L I D"

Clase 37.

Presentada: 16 noviembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 245 — R/F 323425 — 11/17 \$ 45.00
Union Carbide Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"STANDAK"

Clase 1.

Presentada: 3 noviembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 246 — R/F 323425 — 12/17 \$ 45.00
Mars Incorporated, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"STARBURST"

Clase 30.

Presentada: 30 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 247 — R/F 323425 — 13/17 \$ 45.00
Unilever Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"R I N"

Clase 3.

Presentada: 6 noviembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 248 — R/F 323425 — 14/17 — \$ 45.00
G. Pohl Boscamp, alemana, apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"NITROLINGUAL—SPRAY"

Clase 5.

Presentada: 1 noviembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 250 — R/F 323425 — 16/17 \$ 45.00
Mars Incorporated, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"M A R T E"

Clase 30.

Presentada: 30 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 251 — R/F 323425 — 17/17 \$ 45.00
Unilever Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"L E V E R"

Clase 3.

Presentada: 24 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 249 — R/F 323425 — 15/17 \$ 45.00
Wander, S. A., Suiza, mediante apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita registro marca fá-

brica:

"METROINTESTOPAN"

Clase 5.

Presentada: 1 noviembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 260 — R/F 366504 — Valor ₡ 90.00 Alimentos Centroamericanos, S. A. (ALCASA), guatemalteca, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:

"HARBY—HARBY'S"

Clase 29.

Presentada: 13 diciembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 343 — R/F 366688 — Valor ₡ 45.00 E. Merck, alemana, mediante apoderado Doctor Sergio Lacayo, solicita renovación marca fábrica:

"P A S U M A"

No. 20,731

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 349 — R/F 366689 — Valor ₡ 45.00 E. Merck, alemana, mediante apoderado Doctor Sergio Lacayo, solicita renovación marca fábrica:

"ESCLEROBION"

No. 9,841

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 350 — R/F 366690 — Valor ₡ 45.00 Colgate Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita renovación marca fábrica:

"LUORNAY"

No. 19,523

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 309 — R/F 322417 — 13/15 ₡ 45.00 American Home Products Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"OLD ENGLISH"

No. 17,787

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 310 — R/F 322417 — 14/15 ₡ 45.00 The Upjohn Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"NOEMIX"

No. 17,813

Clase 31.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28

noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 311 — R/F 322417 — 15/15 ₡ 45.00 Ciba-Geigy, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"NUVAN"

No. 17,698

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 330 — R/F 366723 — 1/2 ₡ 90.00 Fábrica de Licores Bell, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Jorge Prego, solicita renovación marca fábrica:

"K O R I"

No. 19,348

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 331 — R/F 366723 — 2/2 ₡ 90.00 Fábrica Nacional de Licores Bell, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Jorge Prego, solicita renovación marca fábrica:

"FLOR SILVESTRE"

No. 19,346

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 347 — R/F 367006 — Valor ₡ 45.00 Hans Schwarkopf, GmbH., alemana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón Areas, solicita renovación marca fábrica:

"SIMCA"

No. 19,645

Clase 12.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 346 — R/F 367006 — 5/6 Valor ₡ 45.00 Tanqueray Gordon and Company, inglesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita renovación marca fábrica:

"GORDON'S"

No. 1,920

Clase 33.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 344 — R/F 367006 — 3/6 Valor ₡ 45.00 Boehringer, Mannheim, GmbH., alemana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón Areas, solicita renovación marca fábrica:

"DORTAL"

No. 21,508

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 259 — R/F 366503 — Valor ₡ 90.00 Fleetwood Overseas, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Alejandro Carrión, solicita renovación marca fábrica:

"2ND DEBUT/2do. DEBUT"

No. 18,511

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 297 — R/F 322417 — 1/15 ₡ 45.00
L'Oreal Société Anonyme, francesa, mediante
apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renova-
ción marca fábrica:

"L'OREAL" No. 9,471

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25
octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 298 — R/F 322417 — 2/15 ₡ 45.00
Unilever Limited, inglesa, mediante apoderado
Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca
fábrica:

"S W A N" No. 18,447/49

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9
noviembre 1978. — Yolanda García de Monteale-
gre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 299 — R/F 322417 — 3/15 ₡ 45.00
Borden, Inc., estadounidense, mediante apode-
rado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación
marca fábrica:

"CASCOPHEN" No. 5,165-A/B

Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27
noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Re-
gistrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 300 — R/F 322417 — 4/15 ₡ 45.00
United States Borax & Chemical Corporation,
estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin
Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"B I O B O R" No. 18,644

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27
noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Re-
gistrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 303 — R/F 322417 — 7/15 ₡ 45.00
Parke Davis & Company, estadounidense, me-
diante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita
renovación marca fábrica:

"VANPAR" No. 19,010

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28
noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Re-
gistrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 304 — R/F 322417 — 8/15 ₡ 45.00
Worth Parfums, Société Anonyme, francesa,
mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, soli-
cita renovación marca fábrica:

"W O R T H" No. 18,580

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28
noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Re-
gistrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 305 — R/F 322417 — 9/15 ₡ 45.00
The Sydney Ross, Co., estadounidense, median-
te apoderado Dr. Jorge Yrigoyen Deshon, solicita
renovación marca fábrica:

"R O S S" No. 1,710

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27
noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Re-
gistrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 306 — R/F 322417 — 10/15 ₡ 45.00
Chesebrough-Pond's, Inc., estadounidense, me-
diante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita
renovación marca fábrica:

"PERTUSSEX"

No. 18,575

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28
noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Re-
gistrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 307 — R/F 322417 — 11/15 ₡ 45.00
Chesebrough-Pond's, Inc., estadounidense, me-
diante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita
renovación marca fábrica:

"PERTASINA" No. 18,576

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28
noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Re-
gistrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 308 — R/F 322417 — 12/15 ₡ 45.00
Unilever, Limited, inglesa, mediante apoderado
Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca
fábrica:

"O M I N" No. 17,957/8

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28
noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Re-
gistrador. — Uriel Silva T., Secretario.

2 1

Reg. No. 240 — R/F 323425 — 6/17 ₡ 45.00
Miles Laboratories, Inc., estadounidense, apo-
derado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación
marca fábrica:

"U V A L" No. 18,998

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28
noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Re-
gistrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 241 — R/F 323425 — 7/17 ₡ 45.00
Parke Davis & Company, estadounidense, apo-
derado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación
marca fábrica:

"VECTREN" No. 19,076

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28
noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Re-
gistrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 269 — R/F 366460 — 1/4 ₡ 45.00
Abbott Laboratories, estadounidense, mediante
apoderado Dr. Mario Palma, solicita renovación
marca fábrica:

"SUCARYL" No. 6,084

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16
enero 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 270 — R/F 366460 — 2/4 ₡ 45.00
Abbott Laboratories, estadounidense, mediante
apoderado Dr. Mario Palma, solicita renovación
marca fábrica:

"R O N D E C" No. 20,642

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16
enero 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 271 — R/F 366460 — 3/4 ₡ 45.00
Abbott Laboratories, estadounidense, mediante
apoderado Dr. Mario Palma, solicita renovación
marca fábrica:

"NORISODRINE" No. 20,367

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16

enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 272 — R/F 366460 — 4/4 \$ 45.00
Abbott Laboratories, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:

"NORMOSOL" No. 20,975
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 217 — R/F 352145 — 1/3 \$ 45.00
Atlantis, Sociedad Anónima, mexicana, mediante apoderado Dr. Gilberto Buitrago, solicita renovación marca fábrica:

"S T E N" No. 18,365
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 219 — R/F 352149 — 3/3 \$ 45.00
Atlantis, S. A., México, mediante apoderado Dr. Gilberto Buitrago Aja, solicita renovación marca fábrica:

"LIPOVITASI" No. 18,366
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 3

Reg. No. 215 — R/F 351778 — Valor \$ 45.00
Fleetwood Overseas, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita renovación marca fábrica:

"PLUS — FORMA" No. 19,242
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 213 — R/F 351780 — Valor \$ 45.00
Philip Morris Incorporated, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita renovación marca fábrica:

"VIRGINIA SLIMS" No. 9,569
Clase 34.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 214 — R/F 351779 — Valor \$ 45.00
Carter-Wallace, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita renovación marca fábrica:

"DAP—TEST" No. 18,842
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Traspasos de Marcas

Reg. No. 6481 — R/F 247216 — Valor \$ 105.00
Henkel & Cie. Gmbh, alemana, traspasó a Henkel Kommanditgesellschaft Auf Aktien, alemana, marcas fábrica:

"HIDROPALAT" No. 528 R.P.I.
"ZITURROL" No. 3,927 R.P.I.
"LANADOL" No. 3,932 R.P.I.
"FORYL" No. 3,975 R.P.I.
"FLORANIT" No. 3,978 R.P.I.

"PERENOL" No. 4,359 R.P.I.
"PELLUTAX" No. 3,476 R.P.I.
"HENKEL" No. 2,850 R.P.I.
"SPREITAN" No. 3,930 R.P.I.
"MILTOPAN" No. 3,933 R.P.I.
"FLUIDOL" No. 3,976 R.P.I.
"FIBROPUR" No. 3,979 R.P.I.
"PERDOL" No. 3,474 R.P.I.
"LOXIOL" No. 22,185
"OLINOR" No. 3,926 R.P.I.
"SELBANA" No. 3,931 R.P.I.
"HORSIL" No. 3,934 R.P.I.
"FUMAN" No. 3,977 R.P.I.
"SIPIOL" No. 4,013 R.P.I.
"PERAMIT" No. 3,475 R.P.I.

Clases 8.
"TANGIT" No. 3,935 R.P.I.
"STABILIT" No. 4,935 R.P.I.

Clase 5.
"F A" No. 7,303 R.P.I.
Clase 7.

"SAXIT" No. 3,936 R.P.I.
"METYLAN" No. 3,937 R.P.I.
Clases 5.

"HENKEL" en Ovalo No. 2,348 R.P.I.
Clase 6.

"HENKEL en Ovalo" No. 2,849 R.P.I.
Clase 7.

"HENKEL en Ovalo" No. 2,853 R.P.I.
Clase 15.
"F A" No. 7,302 R.P.I.

Clase 6.
"HENKEL en Ovalo" No. 2,852 R.P.I.
Clase 14.

Clase 15.
"HENKEL en Ovalo" No. 2,854 R.P.I.
Clase 19.

"HENKEL en Ovalo" No. 2,851 R.P.I.
Clase 9.

Anotadas: páginas 12, 233, 242, 247, 2g0, 1, 239, 240, 11, 6, 7, 8, 9, 10, 3, 246, 243, 244, 245, 5, 2, 241, 4, 248, 231, 232, 249, 234, 236, 236, y 237, Tomos XI y XII Resoluciones, fecha 20 junio 1978. Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 junio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 6480 — R/F 247215 — Valor \$ 105.00
Henkel & Cie. Gmbh, alemana, traspasó a Henkel Kommanditgesellschaft Auf Aktien, alemana, marcas fábrica:

"DEHYCONT" No. 20,228
"P3 PE TRES PETERS" No. 4,778 R.P.I.
"BELFASIN" No. 3,983 R.P.I.
"CONTRASTAT" No. 3,981 R.P.I.
"NONAX" No. 13,107
"ARIDIN" No. 18,531
"EDENOL" No. 18,297
"DEHYFLEX" No. 20,307
"P3 PE TRES" No. 4,783 R.P.I.
"BELSOFT" No. 4,572 R.P.I.
"COTTOCLARIN" No. 3,980 R.P.I.
"DISPONIL" No. 529 R.P.I.
"DEHYDOPLAST" No. 18,438
"MYRITOL" No. 23,053
"POLYQUART" No. 2,821 R.P.I.
"BREVIOL" No. 3,982 R.P.I.
"ADALIN" No. 3,984 R.P.I.
"STABITEX" No. 3,928 R.P.I.
"DEVISCOL" No. 4,360 R.P.I.
"DEHYDAT" No. 20,306

Clases 8.
"COLA HENKEL" No. 3,938 R.P.I.
"HENKEL" No. 2,847 R.P.I.
"CONTA" No. 4,936 R.P.I.

Clases 5.
"TURPINAL" No. 15,853
"HENKEL" No. 2,845 R.P.I.
Clases 1.

"P3 PE TRES"	No. 4,776 R.P.I.
"P3 PE TRES"	No. 4,781
"HENKEL"	No. 2,846 R.P.I.
Clases 4.	
"W I P P "	No. 8,166
"P3 PE TRES"	No. 4,777 R.P.I.
"P3 PE TRES"	No. 4,782 R.P.I.
Clases 6.	
"P3 PE TRES"	No. 4,779 R.P.I.
"P3 TRES"	No. 4,784 R.P.I.
Clases 9.	
" T R E S "	No. 4,780 R.P.I.
"P3 PE TRES"	No. 4,785 R.P.I.
Clases 13.	

Anotadas: páginas 44, 43, 37, 34, 29, 26, 25, 24, 22, 21, 20, 19, 77, 16, 17, 40, 41, 42, 45, 46, 23, 15, 18, 38, 13, 32, 27, 14, 39, 33, 28, 35, 30, 36, 31, Tomo XII, de Resoluciones fecha 20 de julio de 1978.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 352 — R/F 286160 — Valor ₡ 135.00

Diez de la mañana, treintuno enero corriente año, subastaráse, inmueble, consistente Isla llamada Corozo o Muerto, situado Playa de Asese, jurisdicción Granada; linderos, Oriente, Playa Asese, Lago Nicaragua; Poniente, Isla Aguas Calientes; Norte, Playa Asese, Lago Nicaragua; Sur, Calera y Ceiba, inscrita número 12,892, Folio 262, Tomo 185, Libro Propiedades, Asiento 10., Sección Derechos Reales, Registro Público, Departamento Granada.

Local: Este Juzgado.

Base subasta: Diez Mil Córdoba.

Estricto contado.

Ejecuta: Laura Ocón Gómez a Ildefonso Argüello Vivas.

Dado Juzgado Civil Distrito Judicial, Granada, dieciocho enero mil novecientos setentinueve, Once la mañana. — Octaviano Bravo Mejía, Juez Civil Distrito Granada. — Alvaro Bermúdez, Secretario.

3 2

Reg. No. 323 — R/F 259977 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, próximo quince febrero, subastaráse, rústica, dos manzanas, ubicada Teustepe, Boaco; Oriente, Julio Romero; Occidente, Petrona Incer; Norte, Petrona Incer; Sur, Petrona Incer y otro.

Avalúo: Mil Córdoba.

Ejecuta Ezequiel Velásquez a Pedro Chávez.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil, Boaco, diciembre catorce mil novecientos setentiocho. — Socorro Medina, Secretaria.

3 2

Reg. No. 326 — R/F 352488 — Valor ₡ 90.00

Ocho mañana, próximo dos febrero, subastaráse, ocho manzanas, comarca San Pío, jurisdicción de San Lorenzo; Norte, Epifanio Oporta; Sur, Alba Rosalina Hurtado; Este, Epifanio Oporta; Oeste, María Cecilia Hurtado y Emilio Cantillano.

Avalúo: Quinientos Córdoba.

Ejecuta: Rosalina Hurtado de Jarquín a Julián Jarquín Palacios.

Oyense posturas.

Juzgado Local, Boaco, dieciocho de enero de mil novecientos setenta y nueve. — Socorro de Medina, Secretaria.

3 2

Reg. No. 327 — R/F 352474 — Valor ₡ 45.00
Once mañana, próximo ocho febrero, subastaráse, quinientas manzanas, Calderón, Zelaya.

Avalúo: Mil Córdoba.

Ejecuta: Faustino Sequeira a Enrique González.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil, Boaco, enero diecisiete de mil novecientos setentinueve. — Socorro Medina, Secretaria.

3 2

Reg. No. 328 — R/F 352473 — Valor ₡ 45.00

Once mañana, próximo nueve febrero, subastaráse, cuatrocientas manzanas, Calderón Zelaya.

Avalúo: Mil Córdoba.

Ejecuta: Constantino Sequeira a Maximiliano Urroz.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil, Boaco, enero diecisiete mil novecientos setentinueve. — Socorro Medina, Secretaria.

3 2

Reg. No. 329 — R/F 352472 — Valor ₡ 45.00

Once mañana, próximo diez febrero, subastaráse, diecinueve manzanas, Liquia, Matagalpa.

Avalúo: Mil Córdoba.

Ejecuta: Daysi de Buitrago a Aurelio Bracamonte.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil, Boaco, enero diecisiete mil novecientos setentinueve. — Socorro Medina, Secretaria.

3 2

Reg. No. 287 — R/F 366586 — Valor ₡ 180.00

Treintuno enero, corriente año, once mañana, local este Juzgado, subastaráse siguientes bienes: Un Equipo Sonido marca Sharp, de cinco piezas consistente en un amplificador marca Electra No. 002224, sin serie visible, un Dex (Toca Casset), marca Sharp Stereo, serie No. 30760010FT480X, un tornamesa (Tocadisco) sin numeración ni serie visible, dos parlantes marca Sharp, como de 36 pulgadas en forma rectangular, buen estado, un Equipo Sonido marca Zenith, de seis piezas, compuesto así: El tocadisco con su amplificador, marca Zenith, sin serie ni modelo visible, con 4 parlantes dos marca Zenith y dos National, un Dex, marca Riveral, modelo CSD, serie No. F81-3-11 tipo toca Casset buen estado.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Carlos Alberto Zavala Fernández.

Base: Once Mil Quinientos Córdoba, más intereses y costas.

Posturas: Estricto contado.

Bienes pueden verse: Casa de Gloria Zavala Fernández, 1a. entrada Las Colinas, frente El Coliso.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, 12 enero 1979. — Dr. Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil Distrito Managua.

3 3

Reg. No. 313 — R/F 366653 — Valor ₡ 180.00

Una de la tarde, cinco de febrero mil novecientos setentinueve, local este Juzgado, subastaráse por tercera vez, en vista que no hubo postores en la segunda subasta el siguiente inmueble: Finca semi-urbana, situada frente Carretera esta ciudad conduce Tipitapa, área: una manzana, incluyendo mejoras, linderos: Oriente, Luisa Morán de Silva y otro; Poniente, Luisa Morán de Silva; Norte, resto del mismo predio; Sur, Carretera a Tipitapa, terrenos Hospicio Zacarías Guerra. Inscripción número 21,296, Tomo 348, Folios 141-142, Asiento 4.

Base: (₡ 100,000.00).

Ejecuta: Banco de América a Embotelladora San José, Sociedad Anónima.

Oyense posturas.

Estricto contado.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a diecisiete de enero de mil novecientos setentinueve. — Guillermo Rivas Cuadra, Juez Primero Civil de Distrito de Managua. — Xiomara Delgado B., Sria.

3 3

Reg. No. 315 — R/F 366447 — Valor ₡ 225.00

Once mañana, del diez febrero, subastaráse inmueble urbano, ubicado Carretera Norte, Oriente, Carretera Café Soluble; Occidente, Terrenos de Matías Jiménez de Leiva, Jorge Gutiérrez Miranda, Justa Nazaria y otros; Norte, resto de la propiedad desmembrada de este lote, del señor Leonel Riguero Rapalo; Sur, Calle vieja interpuesta, terrenos del Dr. Abraham Rossman Castillo, Marlene Moncada y José María Moncada. Inscrita número setenta y un mil setecientos cuarenta y dos, Tomo mil doscientos diez y seis, Folios noventaicinco y noventa y seis, Asiento Primero, Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades, este Registro.

Base: Doscientos Noventa Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Córdoba y Cuarenta y Nueve Centavos, más intereses y costas.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a Leonel Román Riguero y Helio Centroamericana, S. A.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, doce de enero de mil novecientos setenta y nueve. — Guillermo Rivas Cuadra, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 275 — R/F 352443 — Valor ₡ 45 00

Once mañana, diez febrero, subástanse, seis manzanas y media, comarca Mombacho Camoapa, Boaco.

Ejecuta: José Marcia Mejía a Serapio Obando.

Avalúo: Quinientos Córdoba.

Secretaría Juzgado Local. Boaco, trece enero mil novecientos setentinueve. — S. Medina, Sria.

3 3

Reg. No. 277 — R/F352437 — Valor ₡ 135.00

Once de la mañana, cinco febrero próximo, subastaráse finca, comarca Vijagua, jurisdicción Camoapa, Departamento Boaco, más o menos cien manzanas; limitada: Oriente, Virgilio Rodríguez; Occidente, Alfonso González, carretera enmedio; Norte, Domingo Mora y Alfonso González; Sur Alberto y Orlando Gonzalez.

Avalúo: Dieciséis Mil Córdoba, tercera vez al remate.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua, contra Pablo Marín y María Luisa de Marín.

Dado Juzgado Distrito Civil. Boaco, once enero mil novecientos setentinueve. — R. A. A. Mirand. — J. Guzmán G., Srio.

3 3

Reg. No. 284 — R/F 242695 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde, doce febrero, subastaráse, casa y solar, ciudad Darío; lindante: Norte, Eulalio Tórrre; Sur, Juan Mairena; Oriente, Juan Ma. Treminio; Occidente, Francisco Cardoza.

Ejecutante: Adilia García de Vallejos.

Ejecutado: Juan Balmaceda.

Avalúo: Dos Mil Córdoba.

Juzgado Local. Matagalpa, dieciséis de enero de mil novecientos setenta y nueve. — Orlando Rizo, Secretario.

3 3

Reg. No. 296 — R/F 366519 — Valor ₡ 135.00

Dos de la tarde, día treintuno de enero en curso, subastarse local este Juzgado, mejoras en finca, ubicada en Esteli, zona de Paso León, consistentes en ocho galerones para crianza de cerdos, tres tanques de agua, diecinueve casetas de pastoreo, una casita de empleados, corrales, equipo e implementos.

Bienes pueden verse propiedad indicada.

Ejecuta: Morrillo, S. A.

Ejecutado: Porqueriza El Regalo, S. A.

Posturas: Estricto contado.

Base: (₡ 1.136.202.00).

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, D. N., ocho de enero de mil novecientos setenta y nueve. — Dr. Pedro Escobar Sequeira, Juez Segundo para lo Civil del Distrito.

3 3

Reg. No. 324 — R/F 352489 — Valor ₡ 90.00

Diez de la mañana, próximo dos de febrero, subastaráse, finca, doscientas manzanas, comarca "El Guayabo", jurisdicción Camoapa Departamento de Boaco; Oriente, Pedro Duarte Morales; Poniente, Adolfo Valle; Norte, Francisco Siles García; Sur, Tobías Duarte Martínez.

Avalúo: Quinientos Córdoba.

Ejecuta: Salomón Duarte Martínez a Miguel Díaz Sándigo.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Boaco, dieciocho de enero de mil novecientos setenta y nueve. — Socorro de Medina, Secretaria.

3 3

Reg. No. 325 — R/F 352490 — Valor ₡ 90.00

Nueve mañana, próximo dos de febrero, subastaráse, finca, veinticinco manzanas, comarca Río Negro, esta jurisdicción; Oriente, José Rodríguez Bien, hoy Raúl Sandino; Poniente, Norte y Sur, Hacienda Las Mercedes, Sucesión de Juan B. Morales y Julián Jarquin.

Avalúo: Quinientos Córdoba.

Ejecuta: Francisco Rodríguez Amador a José León Pérez García.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Boaco, dieciocho de enero mil novecientos setenta y nueve. — Socorro de Medina, Secretaria.

3 3

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 353 — R/F 286149 — ₡ 15.00

Natividad Mercedes Vásquez de Hernández, solicita unión hermanos, declárasele heredera de su madre María Hernández de Vásquez.

Patrimonio: Urbana en Diriomo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, diecisiete enero mil novecientos setentinueve. — Alvaro Bermúdez, Srio.

1

Reg. No. 379 — R/F 288525 — ₡ 15.00

Catarino Erasmo Aragón Chávez, pide declaratoria heredero, bienes José Tomás Aragón Narváez.

Opongase.

Juzgado Distrito. Jinotepe, Enero dieciséis, mil novecientos setentinueve. — J. C. Castrillo, Srio.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;

Indice va como Suplemento.